

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° JO-29-2021-I de la Supervisión de Obra, que adjunta el Informe Técnico N° 012-2021-PAF-INV-CTR-RO, el Informe Técnico N° 000064-2021-INVERMET-GP/CCC del Especialista en Diseño y Desarrollo en materia de Ingeniería Civil, y, el Informe N° 032-2021-INVERMET-GP-SSR de la especialista a cargo de la Coordinación de la Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con el literal b) del artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, son funciones del Gerente General conducir la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, constituye funciones del Gerente General, entre otras, ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa, las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, en el artículo 5, literal bb) de la Resolución N° 000044-2021-INVERMET-GG de fecha 13 de julio de 2021 se delegó al Gerente de Proyectos la facultad de autorizar la ejecución de mayores metrados en los contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios cuando superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos;

Que, el 10 de mayo de 2021 se suscribió el Contrato N° 000008-2021-INVERMET-OAF (en adelante, el Contrato) entre el INVERMET y la CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. (en adelante, el Contratista) cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de pistas y veredas de la Av. Industrial y Margen Izquierdo de la Cuadra 27 y 28 de la Av. Enrique Meiggs Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con CUI N° 2463382 por un monto de S/ 6´198,236.98 (Seis Millones ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y seis con 98/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento establece que *“el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre*

que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos";

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N°136 de fecha 21 de octubre de 2021, el contratista, comunica a la supervisión la actualización de cálculo de mayores metrados relacionados al plano de replanteo y el factor de esponjamiento.

Que, mediante Carta N°JO-29-2021- I el Supervisor emite el Informe Técnico N°012-2021-PAF-INV-CTR-RO de la contratista con la actualización de cálculo de mayores metrados.

Que, mediante Informe Técnico N°000064-2021-INVERMET-GP/CC de fecha 29 de octubre del 2021 el proyectista Ing. Christian Emerson Candiotti Cusi, Especialista en Diseño y Desarrollo de Inversiones en materia de Ingeniería Civil I, emite opinión técnica favorable respecto a los mayores metrados.

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2021-INVERMET-GP-SSR, esta Gerencia, a través de su Especialista a cargo de la Coordinación de la Obra, Arq. Sonia Saravia Razuri señala, entre otros aspectos, que: **i)** la meta del proyecto se logrará cuando se cumpla con el objetivo de contar con adecuadas condiciones de servicio en la vía materia de intervención; **ii)** el error conceptual de planteamiento de metrado de movimiento de tierras establecía que la excavación se daría como resultado del producto del área a intervenir entre el espesor de diseño de los diferentes elementos, siendo que esta conceptualización solo procedería si es que el área de intervención no sufriría variaciones entre los módulos de la sección vial existente, sin embargo, se debe tener en cuenta que el proyecto contempla una nueva configuración de las veredas, áreas verdes, bermas para estacionamiento y calzada, que origina que dicha conceptualización no sea congruente con el tipo de intervención que se plantea. En esa línea, el expediente técnico no contempla la representación de las secciones transversales de corte y relleno (no se representaron los módulos proyectados sobre el terreno natural y se determinó la cantidad de metrado correspondiente a la excavación); por tanto, lo expuesto da lugar a un replanteo, correspondiendo un mayor metrado; **iii)** el expediente técnico en el acápite de metrados no especifica el factor de esponjamiento del material suelto y de los productos de la demolición de concreto en sardineles, esta omisión generó que el metrado de las partidas 04.05 y 04.06. estén subestimadas, para el presente caso se utilizó el factor de esponjamiento de 1.20 para material suelto y 1.50 para concreto producto de demolición; por tanto, se configura como cuantificación real, por lo que corresponde a un mayor metrado; **iv)** la absolución de Consultas al Informe de Revisión de Expediente Técnico, remitidas por el Inspector de Obra mediante Asiento de Obra N°81 de fecha 16 de septiembre del 2021, bajo el cual el Proyectista designado responde a la consulta de Omisión de Factor de Esponjamiento, que el Factor de Esponjamiento a considerar en la partida 4.05 y 4.06, correspondiente al acarreo interno y eliminación de material excedente es para Material Suelto: 1.15 y Material de Demolición 1.50; **v)** la aprobación del plano de replanteo del diseño geométrico se realizó por el supervisor mediante Asiento de Obra N° 138 del 21 de octubre de 2021; **vi)** El supervisor de obra, traslada a la entidad la aprobación de ejecución de recalcu de mayores metrados mediante la mencionada Carta N°JO-29-2021- I, indicando ".....y

habiendo sobrepasado los adicionales de obra N°01, 02 y 03 con los mayores metrados el 15% del total de la obra, hace saber que no tengo facultades para su aprobación.”

Que, en efecto, el Informe Técnico N° 032-2021-INVERMET-GP-SSR, establece que, los mayores metrados materia de resolución, tienen una incidencia de 10.888% respecto al monto total del contrato, lo que sumado a los adicionales N° 1, 2 y 3, previamente aprobados superan el 15%. Asimismo, de los referidos informes se desprenden las partidas que dan origen al mayor metrado conforme al siguiente detalle:

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. INDUSTRIAL Y MARGEN IZQUIERDO DE LA CUADRA 27 Y 28 DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", CODIGO UNICO 2463382							
Item	Descripción	Und.	Metrado EXP. TEC. (A)	Metrado Recalculado (B)	Total Mayor Metrado (B-A)	Precio Unitario	Precio Unitario
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
04.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MAT. SUELTO C/CARG. FRONTAL 140-160 HP	m3	1,587.18	4,456.68	2,869.50	13.25	S/ 38,020.88
04.02	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDAS, BERMAS Y RAMPAS VEHICULARES C/CARG. FRONTAL	m3	1,850.38	3,308.13	1,457.75	26.52	S/ 38,659.53
04.03	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE PARA CICLOVIA C/MINICARGADOR HASTA 0.20M	m3	222.27	441.92	219.65	12.41	S/ 2,725.86
04.05	ACARREO Y ACOPIO INTERNO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y CORTE. C/EXCAV. C/ED. DM=30M	m3	6,092.93	14,544.26	8,451.33	14.95	S/ 126,347.38
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (INC. MAT. DEMOLICION) C/VOLQ. 15M3 D=25KM	m3	6,092.93	14,544.26	8,451.33	41.04	S/ 346,842.58
COSTO DIRECTO							S/ 552,596.23
UTILIDAD						3.50%	S/ 19,340.87
SUBTOTAL							S/ 571,937.10
IGV						18.00%	S/ 102,948.68
PRESUPUESTO TOTAL MAYOR METRADO N°01							S/ 674,885.78
TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL							S/ 6,198,236.98
INCIDENCIA MAYOR METRADO N°01							10.888%

Que, al respecto esta Gerencia considera, luego de tener a la vista los informes antes citados, que resulta procedente autorizar la ejecución de los mayores metrados en el Contrato N° 000008-2021-INVERMET-OAF conforme al detalle de las partidas consignadas en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y el Reglamento del INVERMET, aprobado por la Ordenanza N° 2315-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de la ejecución de mayores metrados

Autorizar al Contratista la ejecución de los mayores metrados en el Contrato N° 000008-2021-INVERMET-OAF, conforme a las partidas y cantidad de metrados

precisados en los informes y documentos de vistos que, como antecedente forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar copia de la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión, a la Gerencia General para conocimiento.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**